



## INFORME DE FINANCIAMIENTO PARA PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS

El presente informe tiene como objetivo confirmar la disponibilidad de fondos y la fuente de financiamiento que se utilizará para el pago de la ejecución del Plan de Compensaciones a los negocios afectados de la Primera Línea del Metro de Quito.

La construcción de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ) es financiada por Organismos Multilaterales de Financiamiento (OMFs) como el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), quienes mantienen acuerdos de cooperación con el Estado Ecuatoriano.

En el Contrato de Financiamiento No. 2882/OC-EC-2 con el Banco Interamericano de Desarrollo BID “Contrato Modificatorio del contrato de Préstamo 2882/OC-EC y 2882/OC-EC-1 entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID” en el Componente 1. Obra Civil, instalaciones y Plan de Manejo Ambiental y Social, en su Subcomponente 1.2 comprende gastos asociados con la gestión ambiental y social del Programa, de acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental y Social en las cuales incluyen las compensaciones para mitigar el desplazamiento temporal y/o permanente de propietarios de negocios o comercios en los distintos frentes de obra quienes evidencian pérdida de ingresos económicos.

Mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0082-M, de 18 de febrero del 2021, la Gerencia Jurídica solicitó a la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental y a la Dirección de Financiamiento de la EPMMQ, informes actualizados (técnico y financiero) de los cinco (5) predios en compensación.

Por su parte la Dirección de Financiamiento Mediante Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0035-M, de 18 de febrero de 2021, atendiendo al requerimiento descrito en el Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0082-M, de 18 de febrero del 2021, de la Gerencia Jurídica, indica que; esta dirección se encuentra en conversaciones con la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Planificación y la Dirección Metropolitana Financiera a fin de realizar los traspasos de fondos necesarios para la asignación de recursos para el Plan de Compensaciones.

Con Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0107-M, de 19 de febrero del 2021, la Gerencia Jurídica *“(...) requiere contar con todos los informes requeridos a fin de armar los expedientes para solicitar al Consejo metropolitano la autorización prevista en el Artículo 331, literal j) del COOTAD.(...)”*

*“(...)Por lo expuesto, se permite insistir en la emisión de los informes citados; o, en su defecto, si existiera algún hecho que lo impida o deba ser solventado, se informe a esta Gerencia, a fin de informar adecuadamente a los organismos multilaterales sobre el cumplimiento de la política de salvaguardas. “(...)”*

Con Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M, de fecha 10 de marzo de 2021, el Director Social y Patrimonial de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, entrega



el Informe Técnico como referencia para la elaboración de un Informe Financiero, que contenga las fuentes de Financiamiento para el pago de la ejecución del Plan de compensaciones a los negocios afectados de la PLMQ, de acuerdo con los siguientes casos:

<b>COMPENSACIÓN MONETARIA</b>		
<b>ESTACIONES DE LA PLMQ</b>	<b>NEGOCIOS</b>	<b>MONTO</b>
Morán Valverde	Edison Cepeda: Lavadora Express	\$920,00
La Pradera	Marta Guamán: Kiosco 4	\$200,00
Universidad Central	Jenny Fiallos: Kiosco	\$300,00
Universidad Central	Evelyn Molineros: Importadora América	\$19.552,19
La Alameda	Donde Enrique	\$12.097,93
<b>TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE</b>		<b>\$33.070,12</b>

Con los antecedentes mencionados, la Dirección de Financiamiento ratifica con este informe que, el monto solicitado para las compensaciones por el valor de USD 33.070,12 está contemplado en el contrato de crédito No. BID 2882/OC-EC-2 con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Estos fondos se encuentran disponibles en la Cuenta No. 1221359 (MDMQ)/2882/OC-EC-2-L1111, del Banco Central del Ecuador.

Adicionalmente es menester realizar la gestión ante la Secretaria de Movilidad, en calidad de ente rector del sector de movilidad, para que emita su criterio favorable y autorice los traspasos de Créditos de Proyecto de Inversión, y, así realizar los traspasos de fondos necesarios para la asignación de recursos para el Plan de Compensaciones previo a la Certificación Presupuestaria.

Atentamente,

Jorge Sánchez Robert  
**DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**